

JUEVES, 24 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2013-606** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 324.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
02/12/2012	Luna Rodríguez Estrella Rafelina	Menor
03/012/2012	Dambra Stella Maris	X9534241 M
05/12/2012	Santana Jorge Yandel	Y1883876 Y
07/12/2012	Festus John	A3537257 A
13/12/2012	González Esquivel Pablina	005587921
14/12/2012	Boumediene Ahmed Karim	8787488
14/12/2012	Clavijo Robledo Aleyda	Y1423783 M
14/12/2012	Niang Mbaye	X7886491 K
15/12/2012	Tatarulea María	X9499704 Z
17/12/2012	Sefiani Omar	X7444215 N
20/12/2012	Bobadilla Patiño Laura Elizabeth	Y1853831 E
20/12/2012	Escobar Silva Fernando	Y1923286 V
20/12/2012	Kazavova Bakhtikey	X6631251 Y
23/12/2012	Waris Adnan	KH409174
28/12/2012	Da Silva Pontes Luana	FC199681
28/12/2012	Da Silva Pontes Luciana	FC199682
30/12/2012	Abdelah Ibrahim	X9353794 Q

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2013-606

JUEVES, 24 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 16

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 9 de enero de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/606

CVE-2013-606